NIT.900.246.243-4

VC-INV3823-042-2025

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2.025.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Contratante

CB INGENIEROS S.A.S
Atn: MIGUEL ANGEL SALGADO PACHECO
Representante Legal
Interventoría

Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO NÚMERO 3283 de 2023

OBJETO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA PASTO - BUESACO - MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2501 A: SECTOR HIGUERONES - MOJARRAS PR102+0000 AL PR136+0000, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 5 DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO POR 1 MES CALENDARIO.

Estimados Señores:

De conformidad con las actividades a desarrollar dentro de la ejecución del contrato de la referencia, con el objetivo de cumplir el objeto y alcance contractual, nos permitimos solicitar prorroga al plazo de ejecución del Contrato No. 3283 de 2023 por UN (1) MES CALENDARIO contados a partir de la fecha de terminación actual del proyecto.

La justificación de la solicitud de prórroga del contrato de la referencia se sustenta en:

JUSTIFICACION TECNICA

El proyecto MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA PASTO - BUESACO - MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2501 A: SECTOR HIGUERONES - MOJARRAS PR102+0000 AL PR136+0000, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, requiere el tiempo de prorroga solicitado, ya que es el resultado del análisis evidenciado en la programación de obra adjunta, la cual considera la afectación de los trabajos desde la fecha de reinicio de actividades, puesto que se presentaron afectaciones en el normal desarrollo del proyecto, en consideración a la situación de EMERGENCIA que en la actualidad se presenta en el sitio de ejecución del proyecto pues como es de conocimiento público, hay cierre total de la Vía Panamericana debido a la caída de piedras sobre ese corredor vial, ocasionando que los vehículos tanto livianos como de carga, utilicen la carretera objeto de nuestro contrato para sus desplazamientos, circunstancias que son de conocimiento público a nivel nacional, ajenas a nuestra responsabilidad y por ende no imputables al contratista de obra.

JUSTIFICACION JURIDICA

La prórroga es viable jurídicamente, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución y se trata de una eventualidad contemplada contractualmente. Así mismo, las partes intervinientes en el contrato deben velar por el cumplimiento del objeto y alcance contractual del proyecto, motivo por el cual la prórroga resulta ser un instrumento apropiado en este caso, ya que existen circunstancias sobrevinientes e imprevistas expuestas por el contratista que son válidas desde el punto de vista técnico y sustentan plenamente la prorroga al plazo de ejecución.

De otra parte, la presente prorroga no afecta el equilibrio económico del contrato, por ende, no altera económicamente la ecuación contractual del Contratista de obra.

JUSTIFICACION FINANCIERA

Las condiciones del contrato respecto de la asignación de recursos financieros iniciales no se modifican, debido a que no se solicita adición de recursos para el contrato de obra.

JUSTIFICACION PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que la solicitud corresponde a una prórroga al plazo de ejecución para cumplir con el objeto y alcance contractual del proyecto y no requiere adición de recursos económicos, las condiciones financieras y presupuestales del contrato se mantienen inalteradas.

JUSTIFICACION AMBIENTAL

Para el desarrollo del proyecto se cuenta con el documento PAGA, que rige la gestión ambiental del mismo, cumpliendo con los requerimientos contractuales.

De igual manera, durante el desarrollo de las obras se continuará dando estricto cumplimiento de la normatividad establecida en la ley, en cuanto a autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución de los trabajos.

JUSTIFICACION DE SOSTENIBILIDAD

De acuerdo a los requerimientos contractuales no se tiene incluido el desarrollo del Plan de Sostenibilidad.

JUSTIFICACION SOCIAL

Para el desarrollo del contrato se cuenta con el plan de gestión social, el cual se continuará implementando cumpliendo a cabalidad con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice E y el manual de Interventoría.

NIT.900.246.243-4

JUSTIFICACION PREDIAL

No se presentan inconvenientes referentes a la gestión predial para la ejecución de las obras, toda vez que el objeto contractual se encuentra dentro del derecho de vía del proyecto del INVIAS, y por lo tanto no se requiere gestión ni adquisición predial.

Teniendo en cuenta las anteriores justificaciones Técnicas, Jurídicas, Financieras, Presupuestales, Ambientales, de Sostenibilidad, Social y Predial, se puede concluir que nuestra solicitud de prórroga cumple con los requisitos de viabilidad exigidos por la entidad y soporta adecuadamente el plazo de ejecución mínimo que se requiere para la ejecución de las actividades contratadas, con el único fin de cumplir a cabalidad el objeto y alcance del contrato de la referencia.

Por último, como soporte a la presente solicitud, anexamos:

- Ficha Word
- Formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra.
- Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-12
- Aprobación garantías
- Programa de obra actualizado
- Flujo de caja actualizado
- Reprogramación programa de inversiones
- Certificaciones de contraloría, procuraduría, policía, medidas y REDAM

Sin otro particular.

Cordialmente,

HECTOR WILLIAM BAEZ RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
VERTICAL DISEÑO SAS
CONTRATISTA